



LA EPIFANÍA

ENERO

- 1, jueves, † CIRCUNCISIÓN.
- 2, viernes, 1.º V.º DE N.ª S.ª DEL PILAR.
- 4, domingo, † SMO. N. DE JESÚS.
- 6, martes, † LA EPIFANÍA.
- 11, domingo, † SAGRADA FAMILIA.
- 18, domingo, 2.ª Ep. C. S. Pablo.
- 25, domingo, † 3.ª Ep. CONV. DE SAN PABLO.

INDULGENCIA PLENARIA

- El 1 y 6, bula.
- El 5 y 29, celadores.
- El 6, apostólica.



LA PURIFICACION DE N.ª S.ª

FEBRERO

- 1, domingo, † Sept. SAN IGNACIO.
- 2, lunes, LA PURIFICACIÓN.
- 8, domingo, † Sez. S. Juan de Mata.
- 15, domingo, † Quinc. S. Faustino.
- 18, miércoles, Ceniza. S. Simeón.
- 22, domingo, † 1.ª Cuar. C. de S. Pedro.

INDULGENCIA PLENARIA

- El 5, 12 y todos los días de Cuaresma, bula.
- El 2 y 25, apostólica.
- El 1 y 13, celadores.
- El 18, 21, 25 y 28, ayuno.
- El 20 y 27, ayuno y abstinencia.
- El 1 empiezan los Siete Domingos de San José.



SAN JOSE

MARZO

- 1, domingo, † 2.ª Cuar. S. Rosendo.
- 8, domingo, † 3.ª Cuar. S. Juan de Dios.
- 15, domingo, 4.ª 4.ª Cuar. S. Raimundo.
- 19, jueves, † SAN JOSÉ.
- 22, domingo, † Pasión. San Pablo.
- 29, domingo, † Ramos. San Eustasio.
- 30, lunes, Santo. San Juan Climaco.
- 31, martes, Santo. San Amós.

INDULGENCIA PLENARIA

- Todos los días de Cuaresma, bula. El 9 y 12, celadores. El 19 y 25, apostólica.
- El 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28, ayuno.
- El 6, 13, 20 y 27, ayuno y abstinencia.
- El 4 comienza la Novena de la Gracia; el 10, la de San José; el 17, los Trece Martes de San Antonio.



SANTIAGO APÓSTOL

JULIO

- 5, domingo, † 6.ª Pent. Sta. Filomena.
- 2, domingo, † 7.ª Pent. S. Juan Gualb.º
- 9, domingo, † 8.ª Pent. S. Vicente de Paúl.
- 5, sábado, † SANTIAGO APÓSTOL.
- 6, domingo, † 9.ª Pent. Santa Ana.

INDULGENCIA PLENARIA

- El 22 y 30, celadores.
- El 25, apostólica.
- El 7 empieza la Novena de la Virgen del Carmen.
- El 22, la de San Ignacio.



LA ASUNCIÓN

AGOSTO

- 2, domingo, † 10.ª Pent. San Alfonso Ligorio.
- 9, domingo, † 11.ª Pent. San Román.
- 15, sábado, † ASUNCIÓN N.ª S.ª
- 16, domingo, † 12.ª Pent. San Joaquín.
- 23, domingo, † 13.ª Pent. San Felipe.
- 30, domingo, † 14.ª Pent. Santa Rosa de Lima.

INDULGENCIA PLENARIA

- El 4 y 21, celadores. El 15 y 24, apostólica. El 2, Jubileo de la Porciúncula.
- El 14, ayuno y abstinencia. El 6 comienza la Novena de Nuestra Señora.

**C A L E N
R E L I
LO QUE MANDA LA**



LA NATIVIDAD DE N.ª S.ª

SEPTIEMBRE

- 6, domingo, † 15.ª Pent. San Zacarías.
- 8, martes, NATIVIDAD DE N.ª S.ª
- 12, sábado, D. NOMBRE DE MARÍA.
- 13, domingo, † 16.ª Pent. San Mauricio.
- 14, lunes, EXALT. DE LA CRUZ.
- 15, martes, DOLORES DE N.ª S.ª
- 20, domingo, † 17.ª Pent. S. Eustaquio.
- 24, jueves, N.ª S.ª DE LA MERCED.
- 27, domingo, † 18.ª Pent. San Cosme.

INDULGENCIA PLENARIA

- El 16, 18 y 19, bula.
- El 15 y 29, celadores.
- El 8 y 21, apostólica.
- El 18, abstinencia.

LA BULA DE SANTA CRUZADA

es un privilegio que—singulamente Inocencio III y Gregorio IX—benignamente viene otorgando la Santa Sede, en premio a las guerras sostenidas contra los infieles, a los católicos de España, hace ya nueve siglos, por el que se le concede multitud de gracias espirituales y también la dispensa de ayunos y abstinencias en el modo y forma que se determina en el Indulto Cuadragesimal.

Todos los fieles que quieran gozar de dichos privilegios están obligados a tomar el Sumario de Cruzada y el de Indulto o abstinencia.

CLASES DE SUMARIOS Y TASAS DE LIMOSNAS

- La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios es la siguiente:
- º—Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas anuales: limosna de una peseta por la Bula de Santa Cruzada y una peseta por el Indulto Cuadragesimal.
- º—Aquellos cuyos ingresos sean de 5.001 a 10.000 pesetas anuales: limosna de 5 pesetas por Santa Cruzada y 5 pesetas por Indulto.
- º—Aquellos cuyos ingresos sean de 10.001 a 25.000 pesetas anuales: limosna de 10 pesetas por Santa Cruzada y 10 pesetas por Indulto.
- º—Aquellos cuyos ingresos excedan de 25.000 pesetas anuales: limosna de 25 pesetas por Santa Cruzada y 25 pesetas por Indulto.

(Continúa en la página 66.)